



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

Hon. Ricardo A. Rosselló Neváres  
Gobernador

Sra. Angela M. Ávila Marrero  
Directora Ejecutiva

CARTA NORMATIVA 18-0319

19 de marzo de 2018

A: Entidades de Salud Contratadas, Administrador del Beneficio de Farmacia, Grupos Médicos Primarios, Farmacias y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno (MI Salud)

**ASUNTO: Política de Manejo de Medicamentos por Excepción**

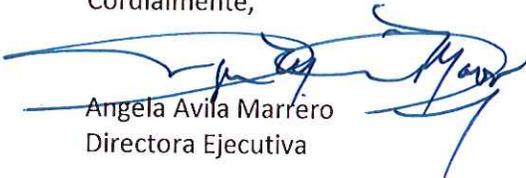
---

Adjunto encontrarán la Política de Manejo de Medicamentos por Excepción de MI Salud. Esta política tiene como fundamento el requisito federal establecido en el 42 C.F.R. § 438.210(d)(3) y el contrato vigente entre las aseguradoras que administran la cubierta de MI Salud y ASES. La misma entra en efectividad el 2 de abril de 2018 y deja sin efecto toda carta normativa anterior sobre este mismo asunto.

Esta política estandariza, simplifica y establece el tiempo que las aseguradoras tienen para obtener la documentación necesaria, así como el periodo que tienen para evaluar y tomar una determinación sobre las solicitudes de medicamentos por excepción. Estamos confiados de que este proceso ayudará tanto a los médicos que prescriben como a nuestros pacientes a acceder a los medicamentos recetados que clínicamente necesitan.

Le solicitamos a las aseguradoras y al administrador del beneficio de farmacia a revisar esta política y realizar los cambios en sus sistemas que sean necesarios para implementarla de forma efectiva. También requerimos que desarrollen y lleven a cabo estrategias de orientación y apoyo a los médicos que prescriben, a las farmacias y a los beneficiarios de MI Salud sobre el proceso que deben seguir para solicitar medicamentos por excepción, así como para apelar determinaciones adversas.

Cordialmente,



Angela Avila Marrero  
Directora Ejecutiva

Anejo

cc Yolanda García, Sub-Directora  
Milagros Soto, Directora Interina de Planificación y Asuntos Clínicos  
Marla Hadad, Directora de Asuntos Legales

